|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | CBD/CP/MOP/DEC/11/5 |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Distr. general  1 de noviembre de 2024  Español  Original: inglés |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología  11ª reunión  Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024  Tema 10 del programa  Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos |  |

CP-11/5. Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,*

*Recordando* la decisión [CP-10/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-10/cp-mop-10-dec-08-es.pdf) de 10 de diciembre de 2022,

*Reconociendo* la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[1]](#footnote-2) y sus Protocolos,

1. *Toma nota* de la experiencia reciente y de las sugerencias adicionales para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos resumidas en el documento [CBD/SBI/4/11](https://www.cbd.int/documents/CBD/SBI/4/11);

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva y a las Mesas que se valgan de esa experiencia a la hora de preparar las notas de organización de los trabajos y con posibles esquemas para las reuniones futuras, y que pongan esas notas a disposición de todas las Partes con antelación a las reuniones;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, junto con las Mesas, continúe estudiando y aplicando, según proceda, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, tales como opciones para la optimización de los programas, la revisión por pares de los documentos con antelación y la presentación temprana de declaraciones;

4. *Recomienda* que, durante las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta, el número de sesiones de grupos de contacto y amigos de la Presidencia celebradas en paralelo se limite, lo más posible, al número de delegados de Partes que son países en desarrollo cuya participación haya sido apoyada por la Secretaría;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la identificación de apoyo financiero adicional para aumentar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición;

6. *Decide* que, cuando se celebren reuniones intergubernamentales en forma consecutiva, se fijará preferiblemente un día libre luego de cada semana, sin perjuicio del apoyo brindado a los delegados que reúnen las condiciones;

7. *Reconoce* la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas a un horario razonable para preservar la salud de los delegados que asisten a las reuniones intergubernamentales, en particular los delegados de delegaciones pequeñas, y recomienda, a menos que se acuerde otra cosa, no programar preferiblemente ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día;

8. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[2]](#footnote-3) y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que seleccionen un conjunto de representantes que puedan desempeñar la presidencia de grupos de trabajo o de contacto o la facilitación de grupos de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades para generar confianza y consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y que lo hagan con suficiente antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo 8 anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las técnicas, aptitudes y prácticas establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas y principios de las Naciones Unidas, incluido mediante módulos de capacitación de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la asistencia de los representantes de Partes que son países en desarrollo seleccionados conforme al párrafo 8 a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo de Cartagena, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de sus delegaciones, donde sea posible;

11. *Recomienda* que la organización de las reuniones incluya opciones para evitar deliberaciones prolongadas e improductivas, tales como el uso adecuado de pausas estratégicas para permitir deliberaciones en grupos pequeños y grupos de amigos de la Presidencia con el fin de buscar posibles soluciones;

12. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que colaboren con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras organizaciones observadoras nacionales, y a que recaben opiniones de una amplia gama de sectores pertinentes durante el proceso nacional de preparación para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, a fin de obtener insumos para la elaboración de sus posiciones nacionales, según proceda, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

13*. Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa:

a) Garantice que los documentos de trabajo para las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta del Protocolo de Cartagena estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos reglamentos o modus operandi y al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente, y se asegure de que las fechas de publicación, incluidas las de versiones actualizadas, estén claramente indicadas en el sitio web de la reunión en cuestión, y que preste asistencia a las presidencias de las reuniones para solicitar a las Partes que reconsideren los respectivos programas de las reuniones al inicio de estas en el caso de que no se cumplan los procedimientos de publicación de documentos;

b) Elabore un calendario claro para la preparación de cada reunión en forma oportuna, comenzando por las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebrarán luego de la 11areunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

c)Proporcione a los puntos focales nacionales, al final de cada año a partir de 2024, un calendario de actividades y acciones previstas para el año siguiente, a fin de racionalizar las actividades entre períodos de sesiones y facilitar la gestión de los flujos de trabajo;

d) Procure limitar la extensión de los proyectos de recomendación de los órganos subsidiarios o los proyectos de decisión de los órganos rectores y evitar la duplicación y la redundancia con respecto a decisiones existentes, sin perjuicio de que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pueda rever decisiones anteriores, a fin de facilitar el posterior cumplimiento de las decisiones;

e) Ayude a las presidencias de reuniones intergubernamentales a limitar la cantidad de temas que no se asignan a grupos de contacto, grupos de amigos de la presidencia o grupos pequeños y que se plasman directamente en documentos de sesión, a aquellos temas en los que hay poco desacuerdo;

f) Revise la estructura del sitio web del Protocolo de Cartagena con miras a hacerlo más fácil de usar;

14. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que publiquen notas con posibles esquemas para cada una de las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Protocolo y que fijen reuniones de las Mesas en momentos estratégicos del proceso;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Protocolo de Cartagena, y que presente tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión, con miras a elaborar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo lo considere en su 12ª reunión, tomando en cuenta la recomendación [4/12](https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbi-04/sbi-04-rec-12-es.pdf) de 29 de mayo de 2024 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluida la recopilación de presentaciones que figura en el anexo II de la recomendación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ibíd., vol. 2226, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-3)